

Guatemala, 31 de mayo de 2020

Ingeniero

Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Respetable Director:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020 y 21-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03 y 10 de mayo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-007-2020, de fecha 20 de abril del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGE-35-2020** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGE-35-2020**, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGIA y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe mensual** de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de mayo de 2020.

Se detallan actividades a continuación:

Elaboración y Diseño Gráfico de "Reportes Diarios del Subsector Eléctrico", los cuales son proyectados en redes sociales y Presentan la Generación Eléctrica en el Sistema Nacional Interconectado en GWh.

PLANES Y POLÍTICAS:

Diseño Gráfico de los siguientes planes y políticas:

- ✓ Plan Indicativo del Sistema de Generación 2020-2050: *En dicho plan se realiza una evaluación por medio de diez escenarios de despacho hidrotérmico eficiente del sistema de generación, para el período 2020-2050, a través de tres premisas que impactan en las fuentes de energía primaria para las centrales de generación, estas premisas son los precios de los combustibles, las temporadas hídricas, y las proyecciones de crecimiento de la demanda de energía y potencia eléctrica, premisas consideradas para todo el horizonte del estudio.*
- ✓ Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2020-2050: *Las inversiones en transmisión nos permitirán tener un sistema seguro, confiable, con calidad, para atender las necesidades de electrificación rural y en consecuencia el crecimiento de la demanda y llegar a todos los usuarios y productores de energía, con la calidad que requieren de acuerdo a la normativa vigente, y así generar las condiciones para el desarrollo humano y económico de todos los guatemaltecos.*
- ✓ Plan Indicativo de Electrificación Rural 2020-2050: *El acceso universal al servicio de electricidad es considerado como una de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la República de Guatemala, específicamente el objetivo séptimo, por lo tanto, por medio del presente Plan permitirá el acceso físico al servicio de energía eléctrica en cumplimiento de las funciones y atributos de este Ministerio.*
- ✓ Política de Electrificación Rural 2020-2050 : *Los proyectos de electrificación rural son una importante contribución al desarrollo sostenible de las comunidades más vulnerables de la población guatemalteca, al contar con el servicio de la energía eléctrica, se crean mayores oportunidades para mejorar los accesos a educación, salud e infraestructura.*
- ✓ Elaboración del Mapa de Cobertura Eléctrica 2018; con datos del Censo 2018.
- ✓ Diseño gráfico del Informe Semanal del 27 de abril al 03 de mayo 2020.

MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ CONSUEGRA
DPI No. (1758 43929 1202)

Vo.Bo. Ing. Otto Ruíz Balcázar
Jefe Depto. Desarrollo Energético



Vo. Bo. Rony Aureliano Jucup Solís
Subdirector General de Energía
Ministerio de Energía y Minas



Aprobado
Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Ministerio de Energía y Minas